



« El artículo 515-14 del código civil francés podría empezar a dar sus frutos? »

Anaële GENET*1

La adopción del artículo 515-14 por el código civil francés, que otorga la condición de ser vivo dotado de sensibilidad a nuestros amigos los animales, había creado controversia cuando fue adoptado por la Asamblea Nacional en febrero de 2015 a pesar de su relegación al simple rango de artículo « simbólico » cuyo fin sería aportar una cierta coherencia entre los diferentes códigos. Acaba de demostrar que su función en el código civil francés no es puramente decorativa, gracias al caso del cual hablan los periódicos nacionales, como le Parisien, le Figaro, o incluso La dépêche du midi.

Antecedentes de hecho:

El 24 de noviembre de 2014 en el pueblo de Masseix (Puy-de-Dôme) un border collie llamado « Garfield » se introduce en un patio vecino donde « Eden » una perra épagneul bretón en celo está atada. Cuando llegan los dueños ya es demasiado tarde para separar a los dos animales y unos meses después Eden da a luz a siete cachorros. Habiendo caído enferma a raíz de esto, la perra tiene que ser sometida a una ablación del útero.

El amo de Eden decide emprender diligencias jurídicas contra el propietario del border collie y pide una indemnización de 1 000 euros por los gastos de veterinario y 2 000 euros por la incapacidad de su perra para volver a procrear.

¹*Licenciada en derecho de la Facultad de Estrasburgo. Estudiante de la 6º ed. del Master en derecho animal y sociedad (UAB)

Por ahora no hay ningún hecho novedoso, hasta que el propietario y su abogado deciden fundar la demanda en el famoso artículo 515-14 del código civil para pedir 2 000 euros suplementarios por el sufrimiento infligido a su perra.

Los jueces del tribunal de instancia de Clermont Ferrant se encuentran el 31 de enero de 2017 frente a una situación inédita, de la cual la parte contraria, representada por el abogado Clémence Marcelot, intento sacar provecho.

En cuanto a los argumentos de la defensa, fueron principalmente alegados la ausencia de pedigree de la raza de Eden, la diferencia entre las fechas del apareamiento, además del previo apareamiento de los dos perros en 2013 que no había dado lugar a ningún problema.

En cuanto al sufrimiento de Eden, el debate perdió repentinamente importancia, la abogada alegó: « es un poco extravagante, incluso ridículo, interponer una acción jurídica para este caso » y además que se trataba de « un delirio de humanización total². »

Estas últimas alegaciones no hacen más que confirmar la necesidad de poner en aplicación el artículo 515-14 del código civil a través de la jurisprudencia. El mundo jurídico, y a través de el, la sociedad, tiene que tomar consciencia que un animal es un ser sensible, y que su sufrimiento, del mismo modo que el de los humanos, tiene que dar lugar a reparación. El caso va más allá que una simple coito entre animales y daños y perjuicios. Se trata para los jueces de aprovechar la oportunidad tendida por el legislador para asentar en el derecho de forma estable y duradera una realidad científica a menudo olvidada.

Este caso, de momento en deliberación hasta el 14 de marzo de 2017, tiene la oportunidad de generar jurisprudencia, sin embargo no es el primero sobre este tema, ya que es Tribunal de casación a juzgado en una sentencia del 9 de diciembre de 2015³ llamada « Delgado », que un perro era « un ser único e irremplazable ».

Los hechos del caso se referían a una criadora profesional que había vendido a una señora un cachorro que necesitaba una operación por problemas de vista. La criadora invocó el artículo 211-9 del código del consumo⁴ y propuso remplazar al

² <http://www.leparisien.fr/faits-divers/son-epagneul-s-accouple-avec-le-chien-du-voisin-le-maitre-reclame-reparation-31-01-2017-6640851.php>

³ <https://www.legifrance.gouv.fr/affichJuriJudi.do?idTexte=JURITEXT000031608173>

⁴ Este dispone: « en el caso de falta de conformidad, el comprador elige entre la reparación y el replazo del bien. Sin embargo, el vendedor puede abstenerse de llevar a cabo la elección del comprador si esta elección provoca un coste manifiestamente desproporcionado en relación con la otra modalidad, teniendo

animal ; la solución menos costosa para ella. La propietaria del cachorro sin embargo eligió la toma en cargo de la operación y de los daños y perjuicios.

El Tribunal de casación en un considerando inédito proclamó que un animal de compañía debe recibir cierta afección por parte de su amo, sin ninguna vocación económica, y que por lo tanto su sustitución era imposible en el sentido del artículo 211-9 del código del consumismo.

Esta decisión permitió confirmar definitivamente dos cosas importantes: un perro no es un bien ya que se trata de un ser vivo y que tampoco se ve sometido en este caso en concreto al régimen de bienes.

El tema podría plantearse de manera diferente y bajo un tipo de enfoque « antiespecista »: imaginemos que la perra en cuestión fuese una mujer víctima de violación cuya consecuencia hubiese sido la ablación de su útero. La cuestión de su indemnización ni se plantearía, con el propósito de reparar el dolor físico y psíquico sufrido. En cuanto a la especie, es difícil saber cual fue la implicación de la perra en cuanto a el coito, pero lo que es seguro es que el perro entró en una propiedad privada sin autorización y que su amo es responsable de los perjuicios causados por su animal, tal como lo prevé el artículo 1243 del código civil francés⁵.

Si echamos un vistazo del otro lado del Atlántico nos daremos cuenta que la propietaria de un perro que se había introducido en la propiedad de sus vecinos para aparearse con la perra había sido condenada a una multa de 162\$ en enero de 2013 por los tribunales americanos⁶.

Vista la jurisprudencia francesa más bien estricta en cuanto a responsabilidad de los propietarios de animales, es interesante subrayar que hay muchas probabilidades para que el dueño de Garfield se vea condenado a pagar los gastos veterinarios a los que fue sometido Eden, al igual que indemnizar a su amo por la pérdida de la posibilidad de reproducción de su perro.

¿Qué es del sufrimiento infligido al épagueul bretón por el incidente?

en cuenta el valor del bien o a defecto, su importancia. Tiene entonces que proceder, salvo imposibilidad, según la elección del comprador »

⁵ « El propietario de un animal, o el que lo use, mientras este bajo su posesión, es responsable del daño que éste haya causado, o que el animal hubiese estado bajo su vigilancia, o que se haya extraviado o escapado ».

⁶<http://www.lematin.ch/culture/animaux/Mon-chien-est-accuse-de-viol/story/25102905>

En el caso de un animal es difícil determinar el sufrimiento psicológico ocasionado por la pérdida de posibilidad de reproducción, y esto sería contraproducente ya que podría conducir a procesar los dueños que esterilizan a los animales.

En cambio, el dolor físico pre y post operatorio al que se somete a la perra no se puede poner en duda. Que se trate de una persona o un animal, una enfermedad a raíz de un parto, seguida de una operación grave y la ablación de un órgano, todo esto implica inevitablemente dolores físicos importantes.

Que este sufrimiento haya durado unos días o unas semanas (la opinión de un veterinario sería interesante), el otorgamiento de daños y perjuicios por el juez para reconocer este sufrimiento sería un gran paso, confirmando la evolución del estatus de los animales. En efecto, la asignación de daños y perjuicios como indemnización del sufrimiento de un animal constituiría un nuevo indicio de la exclusión de los animales (por ahora sobre todo los de compañía) de la categoría de bienes, para acercarse a la de las personas.

En este sentido, otro caso de septiembre 2015, como señala un periódico 20 Minutes gracias al Secretario de EGALS, Jean-Marc Neumann⁷, menciona la misma esperanza en cuanto a una futura jurisprudencia que reconoce la sensibilidad animal y su indemnización. Los hechos se refieren a un caballo pura sangre que no fue bien curado por su veterinario, el cual fue demandado por el dueño del caballo por el sufrimiento padecido.

Un peritaje jurídico está siendo llevada a cabo en el momento actual pero el simple hecho que un abogado haya tenido la idea y la audacia de basarse en el nuevo artículo 515-14 del código civil muestra que el destino de los animales esta indudablemente cambiando.

⁷ <http://www.20minutes.fr/planete/2006259-20170131-faut-indemniser-souffrances-subies-eden-epagneul-breton>